



**ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA
Y
AUDITORÍA INTERNA**

EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT

I. INTRODUCCION

El Directorio confirma la necesidad de contar con la función de Auditoría Interna en la organización. Para el cumplimiento eficaz de esta actividad, se hace indispensable establecer con claridad la misión, alcance, responsabilidad, autoridad y normas a seguir por la Auditoría Interna.

El objetivo de esta declaración es establecer la autoridad y responsabilidad de la Auditoría Interna dentro de la organización.

II. MISIÓN

La misión de la Auditoría Interna es proporcionar servicios de consultoría independientes y objetivos al Comité de Auditoría respecto del sistema de control interno de la empresa, tendientes a indicar con precisión cuales serán sus áreas de preocupación.

III. ALCANCE

El trabajo de Auditoría Interna está referido a los controles y riesgos asociados a los siguientes procesos: operacionales y financieros, en cuanto a si son adecuados y funcionan de forma de asegurar que:

1. Los riesgos son identificados y gestionados apropiadamente.
2. Existe interacción entre las diferentes áreas acorde con sus necesidades.
3. La información significativa financiera, de gestión y operativa sea precisa, confiable y oportuna.
4. Las acciones de los empleados cumplan con las políticas, normas, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables.

IV. FUNCIONES

Auditoría Interna lleva a cabo sus actividades de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Auditoría, el cual debe ser aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan puede modificarse si las condiciones así lo aconsejan o por requerimiento del Comité de Auditoría. Por ende, realizará las actividades siguientes:

1. Evaluar en forma permanente el funcionamiento de los controles internos establecidos en cuanto al diseño y eficacia de los procesos de la organización para controlar sus actividades y gestionar sus riesgos.
2. Comunicar a la Administración y al Comité de Auditoría los hechos significativos relacionados con las actividades o procesos para controlar las actividades de la empresa y recomendar las medidas que signifiquen mejorar la efectividad del sistema de control interno de la empresa.
3. Propender a que exista un sistema de control de riesgos adecuado y suficiente a las necesidades de la organización.

4. Verificar que los procesos de la empresa son adecuados y se cumplen según las políticas y procedimientos aprobados. Adicionalmente, durante la auditoria se podrán identificar mejoras a la gestión de control, a la eficiencia y a la imagen de la organización, las que serán comunicadas a la Administración.
5. Examinar el grado de cumplimiento de los acuerdos del Directorio, en la medida que este lo solicite.
6. Evaluar en forma cualitativa y cuantitativa los medios o formas que generan información para el proceso de toma de decisiones.
7. Analizar y sugerir las acciones preventivas y correctivas que se deduzcan del informe anual de control interno de los auditores externos, así como de otras auditorias que la empresa contrate.
8. Hacer seguimiento periódico a los compromisos asumidos por las gerencias referidos a las observaciones y recomendaciones surgidos de los informes de auditorias.
9. Colaborar con la investigación de sospechas de actividades fraudulentas significativas dentro de la organización.

V. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para garantizar la independencia y el desarrollo de las funciones asignadas a Auditoria Interna en la estructura organizacional de la empresa, se ratifica que en lo funcional y administrativo ésta depende del Comité de Auditoria del Directorio.

Auditoria Interna mantendrá una posición de independencia (imparcial, neutral y sin conflicto de intereses) respecto a las actividades que evalúe, no asumiendo por tanto responsabilidades sobre las operaciones. Esto implica que no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades de la empresa.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la función de Auditoria Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse al Comité de Auditoria.

VI. COMPETENCIA Y PERICIA PROFESIONAL

Con el fin de asegurar las competencias de Auditoria Interna, esto es, los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones, deberán llevar a cabo actividades permanentes de capacitación, las que serán determinadas por el Comité de Auditoria.

VII. PROGRAMA DE CALIDAD

Para asegurar y mejorar la calidad de sus servicios, se aplica un programa calidad que contempla tanto evaluaciones internas como evaluaciones de calidad externas.

VIII. RESPONSABILIDADES

Auditoria Interna deberá cumplir con lo establecido en este Estatuto, el Código de Ética y las normas y buenas prácticas para el ejercicio profesional de la función de auditoria interna.

a) El Auditor Interno, en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable ante el Comité de Auditoria de lo siguiente:

1. Mantener la independencia de la Auditoria Interna.
2. Desarrollar e implementar un plan de auditoria anual alineada con los riesgos relevantes, usando una adecuada metodología que incluya, entre otros aspectos, el enfoque basado en riesgos y los problemas de control identificados. Este plan deberá ser aprobado por el Comité de Auditoria.
3. Emitir informes periódicos para el Comité de Auditoria para conocer los resultados de las actividades de auditoria y consultoría desarrolladas, enfatizando en los hallazgos significativos del funcionamiento del control interno que causen o puedan causar pérdidas y/o potenciales riesgos a la empresa y filiales, así como proponer mejoras a los procesos auditados.
4. Consensuar con la gerencia las observaciones de auditoria, promoviendo que se asuman los compromisos y plazos de solución; en caso de no existir acuerdo, el Comité de Auditoria resolverá en forma definitiva.
5. Informar en forma periódica al Comité de Auditoria el seguimiento de los compromisos asumidos por la gerencia surgidos de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditorias.
6. Mantener informado al Comité de Auditoria respecto de cuestiones emergentes y prácticas exitosas de auditoria interna.
7. Considerar el trabajo realizado por los auditores externos y entes reguladores locales, si corresponde, con el fin de optimizar el alcance del plan anual y de la función de auditoria en la organización.
8. Establecer un programa de aseguramiento de calidad por el cual se asegure el funcionamiento de las actividades de Auditoria Interna.
9. Gestionar de modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos con los que cuente.
10. Proporcionar información acerca del estado y resultado del plan anual de auditoria, como de la mantención y desarrollo del modelo de control interno.
11. Junto con velar por la aplicación del presente Estatuto, examinar y reevaluar anualmente su idoneidad, y recomendar cualquier cambio al Comité de Auditoria.

b) A su vez, el Auditor Interno tiene la obligación de:

1. Realizar las auditorias, revisiones y actividades programadas (plazo y fecha) según lo definido en el plan anual con la mayor diligencia y de acuerdo con los estándares de calidad fijado.
2. Confeccionar y completar los papeles de trabajo que respaldan la auditoria conjuntamente con el término de esta y conservarlos en forma conveniente, sean electrónicos o físicos, asegurando su confidencialidad.
3. Preparar los informes de auditoria u otros documentos con la debida profesionalidad, objetividad y discreción posibles, esto es, dentro de la más estricta reserva para cuantos documentos e información confidenciales conozcan, excepto si son requeridos por terceros legalmente autorizados previo conocimiento y acuerdo del Comité de Auditoria.
4. Salvaguardar y proteger los intereses de la empresa.
5. Perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias, mediante la capacitación profesional continua y tender a su certificación.

IX. AUTORIDAD

Auditoria Interna está autorizada a:

1. Tener acceso a todas las personas, archivos, datos, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones. La información solicitada deberá ser fiel e íntegra y facilitarse en un período razonable acorde con las circunstancias. También podrá requerir acceso permanente (sólo lectura) a datos y sistemas informáticos. Cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones deberá informarse en forma inmediata al Comité de Auditoria.
2. Tener acceso total y libre al Comité de Auditoria.
3. Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoria interna.
4. Obtener la colaboración necesaria del personal de las unidades de la organización en las cuales se realicen las auditorias, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
5. Contratar asesorías en temas técnicos con el fin de contar con apoyo especializado, necesario para el adecuado desarrollo de las auditorías.
6. Participar y/o ser informada de creaciones, cambios o eliminaciones que afecten los objetivos o alcance de su trabajo, en asuntos como procesos, procedimientos, estructuras, aplicaciones y otros proyectos relevantes.

A su vez, Auditoría Interna no está autorizada para:

1. Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la organización o afiliadas.
2. Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas a la Auditoría Interna.
3. Dirigir las actividades de cualquier empleado de la empresa que no se desempeñe en Auditoría Interna, con la excepción de que éstos hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores interno
4. Confeccionar políticas y procedimientos de áreas ajenas a Auditoría Interna.
5. Autorizar o validar documentos ajenos al proceso de AI.

X. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA

Auditoría Interna cumplirá las normas y principios dictados por el Colegio de Contadores de Chile A.G. (NAGAS) en el desarrollo de sus trabajos y optará por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (I.I.A.), aspirando en el mediano plazo al cumplimiento cabal de ellas. No obstante, se tendrá en consideración las normas de control interno TI emitidas por Information System Audit and Control Association (ISACA). También considerará el cumplimiento de las leyes vigentes, las normas establecidas por organismos fiscalizadores (Sistema de Empresas Públicas, Consejo Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), Contraloría de la República, Comisión Para El Mercado Financiero), la normativa interna de la empresa y los principios del Código de Ética de la profesión.